



AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

RESOLUCIÓN

DON JOSÉ VICENTE ARIAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CONSIDERANDO el Decreto 11/2021 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales (DOE n.º 55 de 23 de marzo de 2021).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirán las ayudas para suministros mínimos vitales para el ejercicio 2021 reguladas en el Decreto 11/2021 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales (DOE n.º 55 de 23 de marzo de 2021).

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo hago saber y mando en la Coronada,

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Fdo, José Vicente Arias García

Fdo. Marieta García Álvarez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

Reguladas por el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales, establece que:

1.- Requisitos de las personas solicitantes

a) **Ser mayor de edad** (o menor de edad si: huérfano/a absoluto/a o emancipado/a con inscripción en registro civil). Solo exigible a la persona solicitante

b) Estar **empadronado/a** y residir legal y efectivamente en Extremadura. El empadronamiento en Extremadura debe ser con una antigüedad mínima de **seis meses** inmediatamente anteriores a la solicitud. La antigüedad de residencia en Extremadura no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica. Solo exigible a la persona solicitante

c) **Carecer de rentas o ingresos**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los **ingresos netos mensuales computables** de la unidad de convivencia sean superiores al **100 % del IPREM (en 14 pagas)**. Este límite se incrementa un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia, o un 10 % si en la misma convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido algún Grado o Nivel de Dependencia.

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, no se computa como ingreso la cuantía mensual que se abone por ese concepto, con el límite del 50 % del PREM mensual, referido a 14 pagas (329,53 €)

En caso de solicitud de ayuda para suministro eléctrico, a los/as beneficiarios/as del bono social para **consumidores vulnerables severos**, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a la





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

normativa reguladora de dicho bono social, siempre que se acredite el pago de la factura ante la comercializadora de referencia dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura (solo para el gasto de suministro eléctrico). Para el resto de suministros o para el suministro eléctrico de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de los consumidores vulnerables severos, serán de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

Ingresos no computables:

Aunque se perciban por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia, no se computan los siguientes ingresos:

- La prestación vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- La prestación familiar por hijo a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 % de discapacidad.
- Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional

LÍMITE DE INGRESOS 2021

IPREM 2021 (14 PAGAS): 7.908,60 €

IPREM MENSUAL 2021 (14 PAGAS): 659,05 €

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	100 %	659,05 €
2	108 %	711,77 €
3	116 %	764,50 €





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

4	124 %	817,22 €
5	132 %	869,95 €
6	140 %	922,67 €
7	148 %	975,39 €
8	156 %	1.028,12 €
9	164 %	1.080,84 €
10	172 %	1.133,57 €
11	180 %	1.186,29 €
12	188 %	1.178,06 €

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	110 %	689,29 €
2	120 %	751,96 €
3	130 %	814,62 €
4	140 %	877,28 €
5	150 %	939,95 €
6	160 %	1.002,61 €
7	170 %	1.065,27 €
8	180 %	1.127,93 €
9	190 %	1.190,60 €
10	200 %	1.253,26 €
11	210 %	1.315,92 €





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

12	220 %	1.378,59 €
----	-------	------------

Estas ayudas son compatibles con cualquier prestación, subvención o ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total financiado no supere el gasto que conste en la factura.

Unidad de convivencia: Solicitante y demás personas que convivan en el mismo domicilio con independencia del parentesco.

Vivienda habitual: Domicilio de residencia coincidente con el domicilio de facturación, con independencia del título en virtud del cual se habite en la misma (alquiler, cesión, etc.), siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

No podrán ser personas beneficiarias:

- Quienes residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.
- Quienes convivan temporalmente por razón de estudio.
- Quienes estén conectados fraudulentamente a la red
- Quienes no hayan reintegrado las cuantías indebidamente abonadas en los dos años anteriores contados desde su concesión.

2.- Gastos financiables en concepto de ayudas para suministros mínimos vitales.

Con independencia de la fecha de emisión de la factura y del período de facturación a que se refieran:

- Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano (todos los conceptos incluidos en la factura relativos al suministro).
- Gastos de agua potable (todos los conceptos incluidos en la factura, a excepción de basura y alcantarillado aunque estuvieran incluidos en la factura o recibo).
- Gastos de alta y reconexión por corte de suministros (luz, gas natural, gas propano y agua potable).
- Gas butano. (Un máximo de dos unidades por mes)





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

3-Tramitación de la Ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 9 de abril hasta que la partida presupuestaria de la ayuda a tal fin se agote.

Las solicitudes (Anexo I) se dirigirán al ayuntamiento. Junto con la solicitud se deberá entregar la siguiente **documentación**:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Impreso de documentación para recabar datos.
- Facturas impagadas (luz, agua, butano)
- Fotocopia del DNI solicitante y todos los miembros que convivan en el domicilio.
- Certificado convivencia histórico del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia
- Declaración de ingresos de los tres últimos meses anteriores a la solicitud de la ayuda. A través de nóminas, declaración de IRPF, declaraciones trimestrales.
- Certificado de pensiones y/o prestaciones de organismos públicos, en su caso (SEPE, TGSS, e INSS) de todos los miembros que convivan en el domicilio.
- Sentencia de separación y divorcio, o en su defecto, convenio regulador, en los casos que procedan.
- Fotocopia del último recibo bancario del pago del alquiler o hipoteca de la vivienda.
- Certificado de discapacidad, siempre que se IGUAL O SUPERIOR a 65%, y/o grado de dependencia, con independencia del grado, en los casos que proceda, de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.
- Número de cuenta bancaria.





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

1. Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	Estado civil	Teléfono
Localidad	C.P./Provincia	

Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)	C.P./Localidad/Provincia
---	--------------------------

2. Datos de la Unidad de convivencia

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación/Parentesco	D.N.I./N.I.E.

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales

Energía eléctrica Agua potable Gas natural Gas butano

Alta/reconexión por impago:
 Energía eléctrica Agua potable Gas natural

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:.....€



AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

DOCUMENTACIÓN PARA CONSULTAR DATOS

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE AYUDAS PARA SUMINISTROS

MÍNIMOS VITALES

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO
SOLICITANTE			
MIEMBRO 1			
MIEMBRO 2			
MIEMBRO 3			
MIEMBRO 4			

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de La Coronada, PODRÁ CONSULTAR O RECABAR los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente de Suministros Mínimos Vitales, a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, SE OPONGA, a esta consulta, deberá marcar "X" las casillas "ME OPONGO" y "DEBERÁ APORTAR" junto a esta solicitud los documentos que se indican para cada caso.

Del INSS

- Certificado de las prestaciones del registro de prestaciones sociales, públicas, incapacidad temporal y maternidad, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son.

SOLICITANTE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	MIEMBRO 4
Me opongo	Me opongo	Me opongo	Me opongo	Me opongo

De la TGSS

- Certificado de la situación laboral a una fecha concreta, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son:

SOLICITANTE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	MIEMBRO 4
Me opongo	Me opongo	Me opongo	Me opongo	Me opongo

Del SEPE

C/ Dolores Ibarruri1 - 06469 La Coronada (BADAJOZ) Telf. 924826011 - Fax 924826632
Web: www.lacoronada.net - Correo electrónico: ayuntamiento@lacoronada.es





AYUNTAMIENTO DE

LA CORONADA

- Certificado de los importes de las prestaciones percibidas en un periodo de tres meses, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son:
- Certificado de los importes de las prestaciones percibidas a fecha actual, tanto mío como del resto de los miembros que residen conmigo en el mismo domicilio que son:

SOLICITANTE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	MIEMBRO 4
Me opongo	Me opongo	Me opongo	Me opongo	Me opongo

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de La Coronada.

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de los procedimientos administrativos.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (conforme con el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos.

Destinatarios: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

FIRMAR:

SOLICITANTE MIEMBRO 1 MIEMBRO 2 MIEMBRO 3 MIEMBRO 4

CONSENTIMIENTO PARA LA FIRMA DE LA SOLICITUD

De conformidad con lo establecido en el art.12 de la Ley 39/2015

DOY MI CONSENTIMIENTO EXPRESO para la presentación telemática de la solicitud, asistiéndome en el uso de los medios electrónicos y la firma electrónica de la solicitud del procedimiento por parte del/la funcionario/a habilitado/a.

En La Coronada a de de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

